



DECRETO EXENTO NRO. : 893
OTORGA PAGO BONO
PRODUCTIVIDAD PERSONAL EP

ERCILLA, 20 AGO. 2014

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- 1) Programa que apoya mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias de escasos recursos de la Comuna y Decreto Supremo N° 255 que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y Decreto Supremo N° 144 que modifica Decreto Supremo N° 255 (V. Y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y Decreto Supremo N° 49, que reglamenta Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2) Resolución Exenta N° 533 (V. Y U.) de 1997 que fija procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica a programas que indica.
- 3) Resolución Exenta N° 1600 /2008 de Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón.
- 4) Decreto Exento N° 760, de fecha 06 de agosto de 2013 que aprueba Convenio Marco Unico Regional para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, con fecha 17 de junio de 2013.
- 5) Decreto Exento N° 797, de fecha 19 de Noviembre de 2010, que aprueba Modificación de Trabajo Unidad de Vivienda.
- 6) El texto refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 7) Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios personal EP: Ernesto Robinson Catrino Aedo, Decreto Exento N° 31 de fecha 8 enero 2014; Isolina Adriana Penroz Escobar, Decreto Exento N° 30 de fecha 8 enero 2014; Karen Estefanía Sánchez, Decreto Exento N° 29 de fecha 8 enero 2014 y Álvaro Felipe Queulo Castillo, Decreto Exento N° 28 de fecha 8 enero 2014.

CONSIDERANDO

La necesidad de ordenar recursos anuales correspondientes a Entidad Patrocinante Municipalidad de Ercilla y/o Unidad de Vivienda Municipalidad Ercilla.

DECRETO

- 1) OTÓRGUESE, el pago por concepto Bono de productividad, correspondiente a: **Comité habitacional Las Araucarias** a personal honorarios contratado por EP, correspondiente al valor de \$ 50.000, (cincuenta mil pesos), a las siguientes personas: Ernesto Catrino Aedo, Isolina Penroz Escobar, Karen Estefanía Sánchez, Álvaro Queulo Castillo.
- 2) Impútese el Gasto a la Cuenta Nro. 214-05-86-000-000-000.
- 3) Considérese, las cláusulas de los referidos Convenios, parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FREY AVELLO PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/AHV/SPQ/RSP/aqc

DISTRIBUCIÓN

- C. c. Alcaldía
- C. c. Administración Municipal
- C. c. Unidad de Control
- C. c. Interesado
- C. c. Dirección de Administración y Finanzas
- C. c. Habilitado
- C. c. EGIS Municipalidad de Ercilla
- C. c. Oficina de Partes y Archivos _ Ley 20.285